

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concepto, deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, en mes, pago adelantado. . . 5 pesetas

Fuera, por razón de franco. trimestre. . . 18 pesetas

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que seben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 22 de 22 Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Matemáticas de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Cálculo diferencial e integral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, de mérito, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, y los numerarios de Institutos de la Sección de Ciencias Matemáticas, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Fisi-

co químicas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso; se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1896.—El Director general, R. Conde.

(«Gaceta» núm. 21 de 21 Enero.)

### Cuarta sección.

#### Número 1.437.

Don Jerónimo Gómez y Arroyo, Capitán Cajero del primer Batallón del Regimiento Infantería de Cuba número sesenta y cinco, Juez instructor del expediente judicial número setecientos cuatro, seguido contra el soldado de la primera Compañía del expresado Batallón Antonio Aguilar Lorente, por la falta grave de primera deserción.

Habiéndose ausentado del pabellón de Alto Songo el soldado de la primera Compañía del expresado Batallón y Regimiento Antonio Aguilar Lorente, natural de Alcantarilla, provincia de Murcia, hijo de Juan y de Juana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero,

ro, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial, producción fácil, y de un metro seiscientos cincuenta y ocho milímetros, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia y «Gaceta de la Habana», se presente en la Guardia del cuartel de Reina Mercedes de esta plaza ó a la Autoridad militar fuera de ella, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele, el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a esta plaza a mi disposición, pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Murcia y «Gaceta de la Habana».

Dada en Santiago de Cuba a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Capitán Juez instructor, Jerónimo Gómez.—Por mandato: El Secretario, Federico Prosper.

#### Número 1.438.

Don Mateo Hernández Álvarez, Comandante del segundo Batallón del regimiento Infantería de Tetuán, número cuarenta y cinco y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ramón Mateo Zamora, recluta de este Regimiento, excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente a la zona de Murcia, hijo de Remigio y de Josefa, natural de Lorca, vecindado en Cartagena, Juzgado de primera

instancia de ídem, provincia de Murcia, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano, frente regular, aire natural, producción buena y de un metro quinientos cincuenta y un milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Campamento y cuartel de Paterna que ocupa el cuerpo a mi disposición, con objeto de oír sus descargos en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción, con motivo de no haberse incorporado a banderas en su llamamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo Ramón Mateo Zamora y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Campamento y cuartel y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Campamento de Paterna a diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Mateo Hernández.

#### Número 1.431.

Don Juan García Sánchez, Comandante de la zona de reclutamiento de Murcia, número veinte y Juez instructor de la misma.

En uso de las atribuciones que me concede el artículo seiscientos sesenta y tres del Código de Justicia militar vigente, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al recluta de esta zona y reemplazo de 1895 Francisco Luque Barrios, hijo de Pedro y de Josefa, natural y vecino de La Unión y cuyas demás señas personales se expresan a continuación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presente en el cuartel de San Leandro a responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por haber

faltado á la concentración para su destino á cuerpo.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y especialmente á la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho recluta y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Murcia diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.— Juan García.

#### Señas personales.

Edad 20 años, estatura 1'543 milímetros, estado soltero, oficio jornalero, pelo castaño, cejas pobladas, ojos garros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

No sabe leer ni escribir y obtuvo en sorteo el número 827.

### Quinta sección.

Número 1.443.

#### Edicto de 1.ª subasta.

Don Juan Antonio Aguilera, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Enero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1893-94, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Número 4.303.—D. José Bautista Pérez.		
Una casa en Esparragal, número 139.	450 »	
Número 4.302.—D. Juan Carrasco Carrión.		
Una casa en Esparragal, número 135.	375 »	
Número 4.052.—D. Alfonso Guillén González.		
Una casa en Esparragal, sin número.	250 »	
Número 4.309.—D. José Melgar Cuevas.		
Una casa en Esparragal, sitio de Cobatillas con el número 57.	575 »	
Número 4.115.—D. Diego Morales Molina.		
Una casa en Esparragal, sitio de Cobatillas.	875 »	
Número 4.023.—D. Antonio Cirilo González.		
Una casa en Esparragal, sitio de Cobatillas.	375 »	
Número 4.310.—Juan Carceles Redondo.		
Una casa en Esparragal, sitio de Cobatillas.	575 »	
Número 4.171.—D. Francisco Gómez Carrión.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	500 »	
Número 4.128.—D. Elias Verdú.		
Una casa en Esparragal.	575 »	
Número 4.218.—Jerónimo Arrieta Menárguez.		
Una casa en Esparragal, sin número.	325 »	
Número 4.114.—D. Diego García Urillo.		
Una casa en Esparragal, número 40.	575 »	
Número 4.255.—D. Juan García Jiménez.		
Una casa en Esparragal, sin número.	375 »	
Número 4.277.—D. José Pellús.		

	Pts.	Cts.
Una casa en Esparragal, sin número.	375 »	
Número 4.097.—D. Antonio Vivancos Hernández.		
Dos tahullas y 1/4 de tierra riego en Esparragal y que cultiva Diego García Brocal.	760 »	
Número 4.401.—D.ª Josefa Hernández Juan.		
Dos tahullas y 1/4 de tierra que cultiva en Esparragal Antonio Casanova Munuera.	760 »	
Número 4.292.—D. Juan Serrano Lozano.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	375 »	
Número 4.261.—D. José Espin Baró.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	750 »	
Número 4.107.—D. Blas Martínez Gil.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	750 »	
Número 4.469.—D. Pedro Martínez García.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	450 »	
Número 4.296.—D. José Gómez Carrión.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	575 »	
Número 4.248.—D. Juan José Casanova.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	625 »	
Número 4.119.—Doroteo Prior.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	375 »	
Número 4.499.—D. Miguel Ruiz Marín.		
Ocho tahullas tierra riego en Esparragal.	1500 »	
Número 4.158.—D. Francisco Carrasco.		
Una casa en Esparragal, sitio del Campillo.	575 »	
Número 4.290.—D.ª Josefa Martínez, viuda.		
Una casa en Esparragal, número 31.	750 »	
Número 4.386.—D.ª Josefa Rodríguez, viuda.		
Una casa en Esparragal, sin número.	325 »	
Número 4.468.—D. Pedro Belmonte.		
Una casa en Esparragal, número 65.	325 »	
Número 4.508.—Viuda de José Bernal López.		
Una casa en Esparragal, número 48.	650 »	
Número 4.046.—D. Antonio Pedreño Garrigós.		
Una casa en Esparragal, número 70.	450 »	
Número 4.045.—D. Antonio Pardo.		
Una casa en Esparragal, sin número.	575 »	
Número 4.123.—Herederos de Fulgencio Sánchez.		
Una casa en Esparragal, número 22.	500 »	
Número 4.127.—D. Estanislao Lozano.		
Una casa en Esparragal, número 18.	450 »	
Número 4.154.—D. Francisco Pedreño Garrido.		
Una casa en Esparragal, número 93.	375 »	
Número 4.264.—D. José Oliva García.		
Una casa en Esparragal, número 100.	375 »	
Número 4.280.—D.ª Juana Costa Baeza.		
Una casa en Esparragal, número 8.	950 »	
Número 4.224.—Herederos de José Roda Jiménez.		
Una casa en Esparragal, número 89.	300 »	

	Pts.	Cts.
Número 4.070.—D. Antonio Sánchez Martínez.		
Una casa en Esparragal, sin número.	500 »	
Número 4.145.—D. Francisco Hidalgo Escolar.		
Una casa en Esparragal, sin número.	375 »	
Número 4.153.—D. Francisco García Melgar.		
Una casa en Esparragal, sin número.	375 »	
Número 4.116.—D. Diego Muñoz Vera.		
Una casa en Esparragal, sin número.	450 »	
Número 4.235.—D. José Soriano Ortega.		
Seis tahullas tierra riego en Esparragal.	1340 »	
Número 4.118.—D. Diego Fernández Gómez.		
Una casa en Esparragal, sin número.	450 »	
Número 4.246.—D. Juan Pedro Martínez y Martínez.		
Una casa en Esparragal, sin número.	625 »	
Número 4.444.—D.ª María Josefa García Verdú.		
Cuatro tahullas tierra riego en Esparragal, que cultiva por sí.	1120 »	
Número 4.308.—D. José Cuevas González.		
Una casa en Esparragal.	575 »	
<b>Churra.</b>		
Número 3.887.—D. Juan Torrecillas Gambin.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo de arriba, con el número 202.	375 »	
Número 5.823.—D. Juan Ortega García.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo bajo, con el número 249.	1000 »	
Número 3.973.—D.ª María Muñoz Hernández, viuda.		
Seis tahullas tierra riego en Monteagudo.	8620 »	
Número 3.911.—D. Juan Antonio Toledo Belda.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo Arriba, núm. 145.	300 »	
Número 3.925.—Juan Antonio Mompeán.		
Una tahulla tierra en Monteagudo.	500 »	
Número 3.799.—D. José Sabater Ros.		
Una casa en Churra, cabezo arriba, sin número.	750 »	
Número 3.644.—Francisco Molero.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo arriba.	625 »	
Número 3.715.—Francisco Cánovas Garrigós.		
Seis tahullas, 2/8 tierra riego en Churra.	3320 »	
Número 3.761.—Ginés Cuartero.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo arriba.	625 »	
Número 3.723.—Francisco Megías Alcántara.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo alto.	575 »	
Número 3.703.—Francisco Muñoz García.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo alto.	1075 »	
Número 3.986.—Pedro Ortega Montoya.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo arriba.	1125 »	
Número 3.751.—Francisco Zambudio Marín.		
Una casa en Churra, sin número.	575 »	
Número 3.805.—José Montoya García.		
Una casa en Churra, número 132.	575 »	

	Pts.	Cts.
Número 3.700.—Francisco Muñoz Muñoz.		
Una casa en Churra, número 123.	1750 »	
Número 3.039.—Marcos Alarcón Sabater.		
Una casa en Churra, cabezo alto.	750 »	
Número 3.859.—Juan Penaranda Montoya.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo bajo.	400 »	
Número 4.011.—Viuda de Simón Pérez.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo bajo.	375 »	
Número 3.799.—José Sabater Ros.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo alto.	750 »	
Número 3.803.—José Muñoz Olmos.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo bajo.	2225 »	
Número 3.853.—Josefa Díaz Munuera del Castillo.		
Una casa en Churra, número 802.	750 »	
Número 3.913.—Juan Alarcón Sabater.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo alto.	500 »	
Número 3.788.—Juan Valverde Pérez.		
Una casa en Churra, sitio Cabezo bajo.	575 »	
<b>Monteagudo.</b>		
Número 5.391.—Antonio Alarcón Cuello.		
Tres tahullas tierra en Monteagudo.	2840 »	
Número 5.401.—Antonio Sánchez García.		
Diez tahullas en Monteagudo.	11250 »	
Número 5.516.—Francisco Bernabé Alarcón.		
Una casa en Monteagudo, número 104.	875 »	
Número 5.610.—Josefa Cuello García.		
Una casa en Monteagudo.	1200 »	
Número 5.800.—D.ª Rosa Hernández, viuda.		
Una tahulla 4/8 de tierra en Monteagudo.	650 »	
Número 5.695.—D.ª Josefa Sánchez Borja.		
Dos tahullas tierra riego en Monteagudo.	1200 »	
La subasta se efectuará en el huerto de Cadenas de esta localidad el día 8 de Febrero á las once de la mañana, por espacio de una hora.		
Para conocimiento general se advierte:		
1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando principal y costas antes de cerrarse el remate.		
2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.		
3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.		
4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.		
Lo que se anuncia al público en		

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.  
Murcia 23 de Enero de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan Aguilera.

## Sexta sección.

Número 1.425.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el 2.º trimestre del presente año económico que se forma en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Octubre.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordando su exacto cumplimiento en cuanto a este Municipio se refiera.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Se formó el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de espartos de estos montes comunales respecto del año forestal de 1895-96.

Presentada la cuenta de gastos de reparación de la calle del Partidor, importante 161'66 pesetas, se aprobó y acordó su pago.

Fue aprobado el extracto de acuerdos tomados en el primer trimestre.

Se acordó corregir los abusos de varios vecinos de lavar en la calle del Partidor y depositar escombros e inmundicias en otras calles.

Ordinaria del 14.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, y se acordó su cumplimiento en cuanto se refiera al Municipio.

Se aprobaron varias cuentas acordando el pago de las mismas.

Se acordó reclamar al agente ejecutivo D. Francisco Raya, el expediente de apremio por consumos contra el arrendatario de 1887-88 D. Francisco Fernández Parra.

También se acordó contribuir con 50 pesetas para el monumento que se ha de erigir en Murcia a la memoria del Excmo. Sr. D. Rafael de Bustos, Marqués de Convera.

Quedó acordada la formalización en Caja de las cartas de pago que remite la Hacienda de ingresos en la Caja especial de 1.ª enseñanza de recargos municipales, para pago de instrucción pública.

Ordinaria del 21.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose su cumplimiento en cuanto a este Municipio se refiera.

Se acordó pedir al Sr. Gobernador civil la competente autorización para construir sin las formalidades de subasta, la lomería ó albardilla de los muros del nuevo Cementerio, por ser inminente su pronta apertura.

Ordinaria del 28.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales*

y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose su cumplimiento en cuanto a este Municipio se refiera.

Se acordó la reparación de algunos desperfectos existentes en el camino de Ojós.

También se acordó comisionar al Sr. Alcalde y Secretario, para consultar con un letrado de la capital sobre el cumplimiento por parte del contratista de las obras del nuevo Cementerio de la condición 14 de su contrato.

Mes de Noviembre.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordando su cumplimiento en cuanto a este Municipio se refiera.

Se acordó la reparación de un portillo en el camino de Abarán y sitio de las Escanales.

También se acordó incluir en la lista de pobres para asistencia médica y suministro de medicamentos a Marcos Miñano Egea, en el primer distrito y a Jesús Molina Jiménez y Claudia Chiclano Carrillo en el segundo distrito.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de cuanto a este Municipio se refiera.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ingeniero Jefe de montes participando la aprobación de la subasta de pastos, para que se notifique al arrendatario.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, concediendo la autorización para poder hacer por administración municipal las obras de construcción de la lomería de los muros del nuevo Cementerio.

Se acordó el pago de varias cuentas y que se ingrese por contingente provincial, según lo permita el estado de los fondos.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de cuanto a este Municipio se refiera.

Se dió cuenta de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador civil para la elección de un Diputado provincial, que ha de tener lugar en este distrito el día 8 del mes de Diciembre próximo, acordándose el cumplimiento de cuanto previene la vigente ley Electoral y Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y señalando los locales en que han de constituirse los colegios de las dos únicas secciones de este distrito.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, trasladando la Real orden del Ministerio de Hacienda sobre venta de estos montes, se acordó autorizar a los Sres. Alcalde Presidente y Síndico, para interponer los recursos correspondientes en solicitud de que se suspenda el procedimiento de venta, por estar dichos montes comprendidos en el catálogo como comunales.

Se acordó el pago de dos cuentas y que por el Sr. Alcalde se requiera al contratista de las obras del nuevo Cementerio, para que cumpla con lo estipulado en la condición 14 del contrato.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de cuanto se refiera a este Municipio.

Se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se proceda a la formación del padrón de vecinos que corresponde en este año, disponiéndose al efecto cuanto proceda por el Sr. Alcalde.

Fueron nombrados en comisión para hacer entrega de los montes, al arrendatario de los pastos en el corriente año forestal, el segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Núñez Fuentes y el Síndico D. Pascual Caballero Molina.

Para la presidencia de las mesas electorales en la próxima elección de un Diputado provincial, fueron designados; el Sr. Alcalde D. Rafael Fernández para la del distrito de la parte alta, y el primer Teniente don Jesús Molina para la de la parte baja.

Se aprobó la cuenta de gastos por Administración municipal de la lomería de los muros del nuevo Cementerio del 18 al 23 del actual, importante 216'70 pesetas acordando el pago.

Fue nombrado en comisión el Secretario de este Ayuntamiento para gestionar en la Delegación de Hacienda la liquidación de recargos municipales sobre contribuciones a fin de que puedan pagarse las obligaciones de 1.ª enseñanza que con justicia reclaman los profesores de esta villa.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de todo lo que se refiera a este Municipio.

Se acordó el ingreso en áreas municipales de una peseta cincuenta céntimos que por daños en estos montes se ha impuesto como penalidad a Joaquín Carrillo Carrillo, por extracción de dos cargas de ramas de pino que le fueron denunciadas.

A invitación del Sr. Alcalde de la capital, acordó asociarse este Ayuntamiento a los demás de la provincia para elevar al Gobierno de S. M. una exposición en solicitud de que se derogue el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, por el que se suprimieron las oposiciones a escuelas públicas en las capitales de provincia.

Quedó acordado el pago de diferentes cuentas que fueron aprobadas.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento algunas cartas de pago de formalización hechas por la caja de 1.ª enseñanza aplicando cantidades procedentes de recargos municipales de 1893-94 a pago de obligaciones de dicho ejercicio que resultan estar ya satisfechas, se acordó la transferencia de dichas cantidades al pago de atenciones de 1894-95, así como que se formalice el reintegro del pago indebido que aparece hecho por este concepto a los profesores de esta villa.

También se acordó adquirir el material necesario de impresos y demás efectos necesarios para las mesas electorales en la próxima elección de un Diputado provincial.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de todo cuanto se refiera a este Municipio.

Se acordó elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se arbitre presupuesto para que puedan pagarse a este pueblo las 10.000 pesetas que por la ley de 19 de Febrero último, fueron concedidas con motivo del terrible accidente de que fué víctima esta población con los hundimientos de la sierra del Solan, en los primeros días de Mayo de 1894.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

Se acordó la construcción de un muro que divida dos zonas la parte alta y baja del nuevo Cementerio, con una escalinata en su centro y un pedestal para una cruz de hierro, debiendo hacerse por administración municipal por no exceder su importe de 500 pesetas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

También se acordó que por el señor Alcalde se requiera al perito-agricola D. Pascual Candel Alarcón, para que previo reconocimiento de los montes que constituyen el lote número 48 del catálogo, que certifique si hay ó no picos en dichos montes, su número y si hay vestigios de haberse verificado corta ó tala en los mismos y además que se levante acta en igual sentido por una comisión de este Ayuntamiento, asociada de ancianos conocedores del terreno, para que sirva de fundamento al recurso contra la venta de dichos montes. Comisionándose al Secretario para la entrega de estos documentos al letrado encargado de formular el recurso.

Se acordó la limpieza del paseo ó cuesta de las Escanales, quitando los escombros allí depositados.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de cuanto a este Municipio se refiera.

Se acordó la consignación de varios créditos en el próximo presupuesto adicional.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

También se acordó que cerrado que sea el ejercicio del presupuesto de 1894-95, se practiquen las consignaciones liquidaciones, se forme el presupuesto adicional y se rindan las cuentas municipales de dicho ejercicio.

Se acordó la formalización en caja de la carta de pago que remite el Agente D. Mariano Baleriola, por la transferencia hecha por la caja especial de 1.ª enseñanza, según estaba acordado por el Ayuntamiento en 2 del presente mes.

A solicitud del contratista del suministro del alumbrado público por luz eléctrica, se acordó hacer una revisión y aclaración de algunas condiciones del contrato.

Se acordó comisionar al segundo Teniente Alcalde D. Francisco Núñez Fuentes y el Concejal D. Víctor Ruiz Sánchez, para el reconocimiento final del aprovechamiento de los espartos de estos montes, respecto del año forestal de 1894-95.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de lo que á este Municipio se refiera.

Se acordó la consignación en el presupuesto adicional próximo, de crédito para pago de los gastos que puedan originarse en el recurso ó recursos que han de interponerse contra la venta de estos montes, y viajes que se han de originar con dicho motivo.

Dada cuenta del informe de la comisión sobre la solicitud del contratista del alumbrado público, se aprobó, acordando se haga saber al mismo, para su aceptación ó que en su defecto exponga los reparos que se le ofrezcan.

Terminando en 31 del mes actual, el plazo de los 16 años por que se concedió á D. Jerónimo Fernández Sánchez, el aprovechamiento de los productos del puente sobre el Segura, se acordó se le notifique y requiera para que en 1.º de Enero se abstenga de la administración del mismo, haciendo saber al puentero, retenga en su poder los productos que se abstengan para su ingreso en caja, según se le ordene etcétera.

Se acordó el pago de varias cuentas que fueron aprobadas.

También se acordó se formen por la comisión de Beneficencia las listas de familias pobres que hayan de tener asistencia médica y medicamentos gratuitos en el próximo año de 1896.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Rafael Fernández Candel.

Se leyeron los *Boletines oficiales* y demás órdenes recibidas en la última semana, acordándose el cumplimiento de cuanto se refiera á este Municipio.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Igualmente se acordó proceder á la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores, que según dispone la ley electoral del Senado, de 8 de Febrero de 1877, deben publicarse el día primero de cada año.

Del mismo modo se acordó publicar un edicto señalando el mes de Enero próximo, para la presentación de altas y bajas en la contribución territorial y la de edificios y solares.

Se acordó el pago de los haberes y asignaciones, á los empleados y dependientes del Ayuntamiento, respecto al segundo trimestre, así como del material adquirido para la música y Juzgado municipal.

Quedó acordada la consignación en el presupuesto adicional, para gastos del nuevo Cementerio y otras atenciones; como igualmente el pago de alquileres de la casa cuartel de la Guardia civil y habitación para el Juzgado municipal en el 2.º trimestre.

Fueron aprobadas las listas de familias pobres que durante el año 1896, hayan de recibir asistencia médica y medicamentos gratuitos en este término.

Blanca 4 de Enero de 1896.—El Secretario, Pedro Montoya.

Ordinaria del día 20 de Enero 1896.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la

provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Blanca 20 de Enero de 1896.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Fernández.—El Secretario, Pedro Montoya.

### Octava seccion.

Número 1.426.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Enrique Molé, apodado por el Embustero, natural de Cartagena, vecino que fué de esta ciudad, de profesión tartanero, habiendo sido intérprete de lenguas en la fonda de Ramos de aquella población, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado sito en la Audiencia, á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto y lesiones á Don Manuel Ramos Astor, en la villa de Pacheco; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Luis López Bó.—El Actuario, Valentín Solano.

### Anuncios.

Número 1.442.

#### COLEGIO

DE CORREDORES DE COMERCIO

CARTAGENA

Anuncio.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza Don José Fernández de Alarcón Valcárcel y solicitando al propio tiempo le sea devuelta la fianza que tiene prestada para responder de las gestiones de su cargo, se hace saber que transcurrido el plazo que señala el art. 946 del Código de Comercio, se procederá á la devolución de la citada fianza, siempre que no resulte reclamación alguna por causa de las operaciones en que haya intervenido aquel funcionario.

Cartagena 30 de Diciembre de 1895.—El Síndico-Presidente, Ildefonso Avilés.

### Venta.

De una imprenta con material para hacer un periódico y toda clase de trabajos, con prensa de hierro, todo en buen uso, se dará muy barato.—Informarán en la imprenta de este periódico.

### Sección no oficial.

#### SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Ntra. Sra. de la Paz.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de Santa Catalina.

### ALCALDÍAS que no

han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	10 »
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . .	16 »
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	16 »

### Á LOS SECRETARIOS

DE

### AYUNTAMIENTOS

#### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devol-

verán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe

### FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos ó millares según se desee.